

ARTICULO DE REVISIÓN

El lugar de la ética entre los saberes técnicos. Un abordaje filosófico

Place of ethics between technical knowledge. A philosophical approach

***Andino, C.**

Universidad del Cono Sur de las Américas "UCSA"
Asunción-Paraguay

RESUMEN

Este artículo plantea una reflexión sobre el lugar de la ética dentro de los saberes técnicos universitarios. En la mayoría de las carreras universitarias se dicta una disciplina denominada "ética profesional", desde donde se busca plantear a los estudiantes los principios éticos "mínimos" para la formulación de los códigos deontológicos de sus especialidades técnicas. ¿Qué tiene que decir hoy la ética en el complejo mundo de los saberes técnicos? Es importante y urgente reflexionar críticamente sobre el lugar y el tipo de saber al que debe aspirar la ética en medio de la torre de Babel científica y tecnológica en la que conviven hoy las especialidades académicas.

Palabras clave: ética, deontología, técnica, principios, vida.

ABSTRACT

This article reflects on the place of ethics within university technical knowledge. In most university courses a discipline called "ethics", from which seeks to raise students "minimum" ethical principles for the formulation of ethical codes of their technical specialties is issued. What does that mean ethics in today's complex world of technical knowledge? It is important and urgent to reflect critically on the location and type of knowledge to which should aspire ethics amid the tower Babel science and technology who live today in the academic specialties.

Keywords: ethics, ethics, technique, early, life.

1. La ética como disciplina filosófica

El vocablo ética fue utilizado por Aristóteles en términos de *éthos*, que puede traducirse como carácter o costumbre. Se lo entiende usualmente como "disciplina filosófica que estudia la dimensión moral de la existencia humana" (Rodríguez, 2003, p.5). Esta noción requiere la aclaración urgente del término "moral" (*mores*), traducción latina del "éthos" griego y que suele definirse como el conjunto de normas o costumbres que rigen la conducta de una persona para que pueda considerarse buena.

Sin embargo, habrá que anotar que "tras la sencillez de una fórmula como la dimensión moral de la existencia humana" se oculta un continente de riqueza inagotable. Y es que en esa dimensión moral tienen parte todas las facultades

***Autor Correspondiente: Cristian Andino.** Universidad del Cono Sur de las Américas "UCSA"

Fecha de recepción: setiembre 2015; Fecha de aceptación: noviembre 2015

del alma humana (conocimiento, apetito, sentimiento) y también todos sus estratos" (Ibídem).

Retomando la definición filosófica de la ética como reflexión racional sobre la moral, se requiere aclarar qué se entiende por conducta buena y en qué se fundamentan los denominados "juicios morales", suponiendo la diversidad de dichos juicios en las sociedades pluralistas.

Puede decirse que, apoyado en un análisis racional de la conducta moral, todos los "sistemas éticos" tienden a cierta universalidad de conceptos y principios que exigen su fundamentación adecuada, admitiendo a su vez su crítica.

Con respecto al ámbito de la ética y la moral, Adolfo Sánchez Vázquez aclara la relación entre los mismos en los términos siguientes:

La ética no crea la moral. Aunque es cierto que toda moral efectiva supone ciertos principios, normas o reglas de conducta, no es la ética la que, en una comunidad dada, establece esos principios y normas. La ética se encuentra con una experiencia histórico-social en el terreno de la moral, o sea, con una serie de morales efectivas ya dadas, y partiendo de ellas trata de establecer la esencia de la moral, su origen, las condiciones objetivas y subjetivas del acto moral, las fuentes de la valoración moral, la naturaleza y función de los juicios morales, los criterios de justificación de dichos juicios, y el principio de que rige el cambio y sucesión de diferentes sistemas morales. La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. O sea, es ciencia de una forma específica de conducta humana. (Sánchez, 1979, p. 25).

En el uso cotidiano, es común la identificación de ética con moral y viceversa, pues ciertamente ambas tienen una función eminentemente práctica. Sin embargo "desde el punto de vista de la moral, hay que tomar una decisión práctica; desde el punto de vista de la ética, ha de formarse la conciencia en el hábito de saber decidir moralmente. En ambos casos, se trata de una tarea de fundamentación moral". (Cortés & Martínez, 1991).

Así las cosas, la fundamentación filosófica de la ética puede entenderse de dos maneras: como metaética o como ética normativa:

La primera busca entender cuál es la naturaleza de la ética en el plano del análisis de los conceptos, y trata de cuestiones como «¿qué se entiende por moral?», «¿qué es bueno?», etc... mientras que la segunda se ocupa de la justificación de las normas, criterios y valores morales y de la fundamentación de los juicios morales, y trata de enunciados como «es preferible sufrir la injusticia que cometerla», «obra sólo según aquella máxima que puedas querer que se convierta, al mismo tiempo, en ley universal». (Ibídem).

Ciertamente, hay una diversidad de doctrinas metaéticas, así como hay diversos tipos de "éticas normativas", o lo que podría llamarse propiamente, "sistemas éticos". Tanto la primera como la segunda no se excluyen mutuamente, sino que, en cierto modo, la metaética es antesala de las "éticas normativas".

Si bien nuestra intención aquí no es dar una exposición detallada del estado de la cuestión, a continuación mencionaremos algunas nociones fundamentales de "metaética" y "ética normativa".

La primera cuestión metaética que ha inquietado a los filósofos del lenguaje es definir qué se entiende por acto moralmente bueno¹. Las teorías al respecto suelen dividirse entre aquellos que firman que es posible demostrar la bondad moral por medios racionales (teorías cognitivas), y los que afirman que esto no es posible (teorías no cognitivas).

Por otra parte, la ética normativa, es “un conjunto de concepciones diversas que se articulan en torno a principios y métodos en que se funda la vida moral. Se distinguen básicamente en éticas teleológicas y éticas deontológicas”. (Ibídem).

Las éticas *teleológicas*, también suelen llamarse *éticas consecuencialistas*, en cuanto que se estructuran en torno a fines o en torno a la consideración de las consecuencias de las acciones. Las éticas deontológicas, en cambio, se organizan en torno a la consideración del principio del *deber*. Los representantes clásicos de esta contraposición en la fundamentación ética suelen ser: el *eudemonismo* de Aristóteles como ética *teleológica* y la moral formal de Kant como ética *deontológica*.

Los sistemas éticos, en cuanto interrogación por un saber “normativo” y no meramente descriptivo², comienza con Sócrates, a quien se le considera el fundador de la investigación ética por medio del diálogo en la búsqueda de un concepto “universal” de virtud, pero alcanza su punto álgido con la ética de Aristóteles.

Según la consideración aristotélica, la felicidad (*eudaimonía*), es el fin de la vida, y no puede consistir más que en una actividad del alma, por lo que la felicidad perfecta ha de hallarse en la actividad “más excelente”, la vida teorética:

Si la felicidad es una actividad conforme a la virtud, es razonable que sea conforme a la virtud más excelente, y ésta será la virtud de lo mejor que hay en el hombre. Sea, pues, el entendimiento o sea alguna otra cosa lo que por naturaleza parece mandar y dirigir y poseer intelección de las cosas bellas y divinas, siendo divino ello mismo o lo más divino que hay en nosotros, su actividad de acuerdo con la virtud que le es propia es la felicidad perfecta. Que es una actividad contemplativa, ya lo hemos dicho. (...) Lo que es propio de cada uno por naturaleza es también lo más excelente y lo más agradable para cada uno; para el hombre lo será, por tanto, la vida conforme a la mente, ya que eso es primariamente el hombre. Esta vida será también, por consiguiente, la más feliz. (Aristóteles, 1985, p. 166-167).

¹Un buen ejemplo de teoría “metaética” se encuentra en la obra *Principia Ethica* G. E. Moore (1903). El autor sostiene que el concepto de bueno, problema central de la ética, es indefinible, por consiguiente, saber qué es bueno sólo es posible mediante una *intuición*: “... «bueno» carece de definición porque es simple y carece de partes. Es uno de esos innumerables objetos del pensamiento que son incapaces de definición, porque son los términos últimos, por referencia a los cuales debe definirse todo lo que sea capaz de definición. Que deba haber un número indefinido de tales términos es obvio tras una reflexión. Pues no podemos definir nada excepto por medio de un análisis que, llevado tan lejos como pueda llevarse, nos referirá a algo que es simplemente diferente de cualquier otra cosa, y que por esta diferencia última explica la peculiaridad del todo que estamos definiendo: ya que un todo contiene también partes que son comunes a otros todos. No hay, por consiguiente, ninguna dificultad intrínseca en la afirmación de que «bueno» denota una cualidad simple e indefinible...” Véase. *Principia Ethica*, Cambridge University Press, Londres 1903, 9-10. En: W.D. Hudson, La filosofía moral contemporánea, Alianza, Madrid 1974, p. 75.

² Aristóteles en su *Ética* a Nicómaco afirma que “no estudiamos ética para saber qué es la virtud, sino para aprender a hacernos virtuosos y buenos, de otra manera sería un estudio totalmente inútil”. Estudiamos ética, no para saber más, sino para ser mejores”. Cfr. *Ética a Nicómaco*, 1985, p. 27-29.

Por otra parte, como se ha indicado, la ética kantiana es el modelo de las teorías deontológicas y se estructura en torno al principio de actuar conforme al deber. Según Kant (1724- 1804), la conciencia humana -la razón práctica en sus términos - se impone a sí misma mediante lo que el autor denomina los "imperativos categóricos" y una de las formulaciones de este imperativo puede enunciarse del modo siguiente: "obra sólo según aquella máxima que puedas querer que se convierta, al mismo tiempo, en ley universal". (Kant, 1994, p 92).

Para Kant, la ética debe basarse en principios racionales universalizables, por consiguiente no puede prescribir nada concreto, sólo impone un motivo *formal* a la voluntad, ya que "ni en el mundo ni, en general, fuera de él es posible pensar nada que pueda ser considerado bueno sin restricción excepto una buena voluntad".(Ibídem, p. 53).

Para el filósofo prusiano, concebir la ética de este modo, supone entenderla de manera *formal*, es decir sin contenido concreto y bajo la "autonomía" del sujeto. Desde su óptica, los restantes sistemas éticos son "materiales" y "heterónomos".

A partir de Kant, los sistemas éticos filosóficos se disputan a favor o en contra del *deontologismo*, desde las doctrinas utilitaristas y la masificación del bien a una "mayor cantidad de personas", hasta las recientes formulaciones teóricas neokantianas de autores como Apel o Habermas y su propuesta de una ética "discursiva", o de una "ética civil" defendida con gran entusiasmo por filósofos morales como la española Adela Cortina.

Estas últimas propuestas han generado un acalorado debate actual, en el que han participado como interlocutores privilegiados, entre otros, los sistemas éticos de raigambre contractualistas como la "teoría de la justicia" de J. Rawls (1995), las propuestas éticas comunitaristas, como las formuladas por Charles Taylor (1994) y desde América Latina, fundamentalmente, la *Ética de la Liberación*(1998) de Enrique Dussel.

2. Medicación tecnológica, deontología y principios

En este apartado empezaremos a hacer referencia al tipo de ética que suponemos en el contexto universitario y, fundamentalmente, en el contexto de los saberes eminentemente técnicos a los que queremos referirnos.

En la actualidad, la técnica configura casi todos los aspectos de la vida, por lo que esta categoría puede entenderse de muy diversa manera. A partir de la revolución tecnológica producida por la revolución industrial, desde la técnica se inició un proceso notable de cambios en el modo de ejercer la profesión. Pensemos por ejemplo en la medicina y el surgimiento, desde los avances tecnológicos, de los laboratorios clínicos.

Estos avances tecnológicos hacen que, actualmente, uno de los criterios para medir la calidad profesional sea la cualificación técnica del individuo. Augusto Hortal, en su obra *Ética General de las profesiones* (2010) afirma al respecto:

La tecnificación, al ampliar las capacidades profesionales, trae consigo una primera y básica consecuencia ética para los profesionales: ser competentes técnicamente es una condición necesaria, aunque no suficiente, para ser moralmente responsables en el ejercicio profesional. Un buen profesional tiene que estar al día en la forma de plantear los problemas de su profesión y en las soluciones que aporta; esto requiere capacitarse continuamente en la utilización de las

técnicas que se van renovando. *El profesional tiene hoy que ser un buen técnico para ser un buen profesional.* (Hortal, 2010, p 61).

Ahora bien, en un mundo dominado por la técnica, lo que empieza siendo una innovación tecnológica al servicio de la mejor obtención de los mismos fines, acaba pervirtiendo el mismo orden y los medios terminan determinando los fines.

Una primera consecuencia de esta inversión de la jerarquía entre medios y fines es la tendencia a plantear sólo aquellos tareas y metas para las que hay técnicas elaboradas y desarrolladas. Otra consecuencia es que la existencia misma de terminadas técnicas hace que con frecuencia la posibilidad se convierta en necesidad. Si algo es posible, ya sólo hace falta que alguien lo desee, para que sea hecho...hay técnicas de marketing para generar necesidades, técnicas de modificación de conducta y hasta se invita a aprender "cómo ganar amigos. (ibídem, p 61-62).

Con esto queda patente que la difusión de la mentalidad técnica tiende a inhibir las capacidades de respuesta y el sujeto ético tiende a desaparecer o quedar marginado en la esfera de la vida privada, en los cada vez menos lugares no penetrados aún por la tecnología.

Atendiendo el contexto de la tecnificación laboral, Hortal nos muestra las características que debe adquirir una ética profesional relevante en el mundo universitario actual. Este saber puede y debe favorecer el establecimiento de cauces de diálogo con los profesionales que se están formando en la universidad.

El autor manifiesta los desafíos del saber ético con las siguientes afirmaciones:

Es un reto filosofar con los futuros expertos en un mundo desmoralizado. La ética, pensada, debatida y vivida en la universidad puede hacer una relevante contribución a la regeneración intelectual y moral de la vida universitaria, esa sería la mejor contribución que cabe hacer desde la universidad en orden a levantar la moral de la sociedad. Está claro que para ello no basta con que haya una asignatura de ética en los planes de estudio; tendría que establecerse un diálogo interdisciplinar para poder ofrecer un horizonte de integración dinámica y práctica de los saberes particulares. (Ibídem, p. 19).

En este contexto, la ética que se presente como relevante en el discurso universitario debe tratarse necesariamente de un discurso público que cimiente las bases de la interdisciplinariedad, suponiendo que el lenguaje de la ética no es un "nuevo lenguaje" que se ejerce en el vacío, "sino en contextos estructurados por otros modos de hacer, en actividades configuradas por lenguajes especializados que -también ellos- pretenden responder a los baremos de racionalidad, método y especialización con los que se viene trabajando en la profesión y en la facultad que prepara para ella". (Ibídem, p. 21).

Ahora bien, si entendemos que el contexto al que nos referimos es, fundamentalmente el universitario y, específicamente al de los saberes "técnicos" luego de referirnos al contexto de las profesiones técnicas, es menester mencionar el marco deontológico que regula las actividades profesionales y definir qué son las profesiones. Esta cuestión ha sido trabajada

con mayor detenimiento por sociólogos, quienes intentan describirlo que denominan el "ethos profesional"³.

Sin embargo, podría resumirse sucintamente -siguiendo a Hortal- que "profesiones" son aquellas actividades ocupacionales:

- a) en las que de forma institucionalizada se presta un servicio específico a la sociedad,
- b) por parte de un conjunto de personas (los profesionales) que se dedican a ellas de forma estable, obteniendo de ellas su forma de vida,
- c) formando con los otros profesionales (colegas) un colectivo que obtiene o trata de obtener el control monopolístico sobre el ejercicio de la profesión,
- d) y acceden a ella tras un largo proceso de capacitación teórica y práctica, de la cual depende la acreditación o licencia para ejercer dicha profesión. (Ibídem: 51).

Una vez introducida la noción de "profesión", retomemos entonces el hilo conductor de este apartado, cual es la clarificación de la "deontología" como concreción de los principios éticos. Al respecto, la primera pregunta que surge es ¿qué son los principios y cómo es que los mismos pueden ser concretados en una "deontología profesional"?

El deontologismo plantea los temas éticos en términos de normas y deberes, dando absoluta prioridad a su cumplimiento externo. Es decir, se premia positivamente la conducta deseada y se castiga la conducta contraria a la norma. Sin embargo, "para orientar las acciones y decisiones necesitamos situar esos hechos y esas posibilidades en relación con algún principio valorativo que nos diga que unas acciones, metas o resultados son mejores que otras" (Ibídem, 92).

De allí la importancia de los "principios" como instancias desde las que se puedan formular criterios que nos permitan discriminar entre acciones aceptables y otras que no lo son.

Debe decirse que una ética profesional necesariamente tiene que fundamentarse en algún (o algunos) principios. "Los principios éticos son aquellos imperativos de tipo general que nos orientan acerca de qué hay de bueno y realizables en unas acciones y de malo y evitable en otras...se distinguen de las normas por ser aquéllos más genéricos que éstas. Los principios ponen ante los ojos los grandes temas y valores del vivir y del actuar". (Ibídem, 92).

Desde ahí habrá que preguntarse tanto por la fundamentación de los principios como por la aplicabilidad de los mismos. El precedente principal al respecto se halla en la bioética, basado en cuatro principios fundamentales -que de algún modo, sirven de base para las demás actividades profesionales- a saber, el *principio de beneficencia*, el *principio de autonomía*, el *principio de justicia* y el *principio de no maleficencia*.

Ahora bien ¿qué papel desempeñan los principios en la acción? Algunos autores, en la línea kantiana, opinan que los principios funcionan como máximas mediante las cuales el sujeto organiza numerosas intenciones específicas. Por ejemplo Onora O'Neill (2000), piensa que los principios marcan orientaciones

³ Véase por ejemplo Weber. *La ética protestante y el espíritu capitalista*. Madrid: Editorial de la Revista de Derecho Privado, 1955; Parsons; T. *Profesiones liberales*. Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, Vol. 8. Madrid: Aguilar, 1976; Spencer, Herbert. *Origen de las profesiones*. En: F. Sempere, Cordinador, Valencia, 1909.

para las normas más que prescribir normativamente ellos mismos, entre otras razones porque, tal como los entendemos, suelen hacer abstracción de las situaciones en las que tienen que ser llevados a la práctica.

Veamos, pues, cómo se articularían los cuatro principios mencionados en el contexto de las profesiones. Si toda profesión -como se ha visto- supone un conjunto de actuaciones en función de unos servicios o bienes, el primer criterio para juzgar las actuaciones profesionales será examinar de qué modo se logra o no realizar estos bienes y proporcionar los servicios. Esto tiene que ver con el principio de *beneficencia*.

El segundo principio se desprende del contexto mismo en que un profesional desarrolla su actividad por medio del relacionamiento con otras personas. Respetar la dignidad, la autonomía y los derechos de las personas puede constituirse en el segundo principio por medio del cual se juzga las actuaciones profesionales. Estamos, entonces, delante del principio de *autonomía*.

El ámbito social donde se llevan a cabo las actuaciones sociales, implica siempre múltiples demandas que hay que jerarquizar, recursos por administrar, etc., que requieren la aparición de un tercer principio: el de la *justicia*.

El cuarto principio subsume a los tres anteriores, pues de no cumplirse este principio, no es posible pretender ninguno de los niveles antes mencionados. Es el principio de no *maleficencia*, que tiene que ver con el hecho de no perjudicar a nadie que pueda quedar afectado por una actuación profesional.

Llegados a este punto aún caben algunas preguntas tales como: ¿De qué manera se justifican los principios? ¿Existen los llamados principios *prima facie*? ¿Hay primacía de unos principios sobre otros? En relación al primer cuestionamiento habrá que decir que la justificación de los principios no puede ser tratado sin atender debidamente los contextos, los casos y circunstancias que los concretan y exige, por tanto, un "círculo hermenéutico" interpretativo para ponerlos en práctica.

Por otra parte, se entiende que un principio obliga *prima facie*, cuando el mandato que impone prohíbe la realización de alguna acción considerando la acción misma sin que entren a tallar otros factores como el contexto o cualquier tipo de mediaciones.

Sin embargo, como nos recuerda la filósofa española Adela Cortina, "cuando pasamos al terreno de la aplicación de los principios en los contextos concretos de acción, y en el caso de que entraran en conflicto, sería imposible obedecer a más de uno. ¿Quién tiene que decidir entonces por cual se tiene que optar?" (Cortina:1995, 99).

Esto último nos lleva a la necesidad de plantear la posibilidad de que los *principios prima facie* se fundamenten, en última instancia, en principios absolutos, que permitan tener la suficiente claridad y autoridad para determinar, en cada situación práctica, qué principio debe ser defendido. Pero, si nos fijamos en los datos históricos, enseguida se pone en cuestión la existencia de valores o principios absolutos, pues pareciera ser que los valores morales van cambiando de acuerdo a cada determinado tiempo y, por consiguiente habrá que asentir su relativismo.

Contrario a la tesis anterior Cortina afirma:

La clave de todos estos valores sigue siendo el valor absoluto de las personas...del reconocimiento de tal valor se sigue que las personas no deben ser tratadas como instrumentos y que poseen una dignidad que les hace sujetos de derechos. Tales derechos serían las de las dos generaciones a las que hemos aludido y los de la tercera generación, que son el derecho a vivir en una sociedad en paz y el derecho a vivir

en un medio ambiente sano. Los valores que están insertos en tales derechos son, a su vez, universales: el valor del a vida, la libertad (positiva y negativa), la igualdad, la solidaridad, la paz, la tolerancia activa.(Cortina, 2008, p 207).

Según Cortina, de estos valores surgen principios morales universales que orientan la conducta hacia su promoción y respeto. Se trata de principios que nos inducirán a criticar en ocasiones las normas de las sociedades concretas y su aplicación en los casos determinados exigirá por parte de los que hayan de tomar decisiones un profundo conocimiento de la situación y un gran sentido de la responsabilidad, para evitar que el desconocimiento lleve a una decisión moralmente equivocada en un conflicto de principios. "La responsabilidad y el deseo de entenderse son hoy en día, a mi juicio, dos actitudes esenciales para encarnar en nuestro mundo valores universales" (Cortina, 1995. p.109).

En última instancia, debe decirse -siguiendo a Hortal- que los principios se justifican en razón de su capacidad de articular y orientar las decisiones y actuaciones en conexión de un *telos* de una vida humana vivida a plenitud.

3. Una ética de la vida y la responsabilidad pública

A estas alturas de la exposición cabe clarificar y sintetizar el planteamiento de la ética que venimos presuponiendo y que queremos proponer. Llegados hasta aquí, debe quedar muy claro que nuestra visión es, ante todo, ética y no meramente deontológica. Entendemos que el saber ético se plantea la profesión en términos de conciencia y de bienes y no solamente desde el punto de vista de los deberes y las normas.

Por otra parte, presuponemos una ética interdisciplinar. Hortal nos recuerda la necesidad de la interdisciplinariedad al afirmar al respecto que:

Necesitamos una ética interdisciplinar no sólo porque esté abierta al diálogo con cualquier otra disciplina, sino porque necesita integrar conocimientos específicos (técnicos o científicos) que ella no cultiva, pero que no puede ignorar, y a la vez está en condiciones de cuestionar lo que los diferentes saberes, ciencias y técnicas hacen o dejan de hacer, contribuyen o dejan de contribuir a la realización de una vida humana plena, vivida en justicia y libertad. (Hortal, Op. Cit. 29).

En este sentido, la tesis que sostenemos es que más allá de los deberes deontológicos elaborados por el colectivo profesional y expresados en un código, el profesional tiene una obligación con la sociedad en la que desarrolla su actividad. Esto implica que "el profesional que toma conciencia de la situación social en la que vive y trabaja, se hace cargo de lo que esta sociedad necesita de los profesionales, tiene ante sí la responsabilidad de hacer su contribución específica a dicha sociedad en orden a que ésta pueda beneficiarse de los bienes intrínsecos a que su profesión se dedica" (Ibíd. p. 230).

Con esto se vislumbra que el mejor servicio profesional que puede prestar un colectivo profesional a la sociedad está en hacer bien, con competencia, diligencia y responsabilidad social el servicio que tienen encomendado. Para que esto suceda los profesionales necesitan incorporar un alto sentido social a sus prácticas profesionales, a partir de la reflexión sobre el "ethos profesional" y el sentido cívico de su profesión. En otras palabras, atender a los fines "internos" de su actividad profesional y no sólo a los "externos".

Hortal sostiene que el sentido social de la profesión supone en los profesionales la adquisición de los siguientes principios:

“un fuerte sentido cívico, de aprecio de lo que debe ser y cómo ellos deben contribuir a que sea una convivencia ciudadana vivida en justicia y libertad...tendrán que procurar que se vayan dando las condiciones sociales que, en el caso de tratarse de bienes básicos para la vida y la convivencia, faciliten el acceso generalizado de todos los ciudadanos a los servicios profesionales en términos que favorezcan a la vez la eficiencia y la equidad en las prestaciones profesionales a los potenciales y reales usuarios de los servicios profesionales”. (Ibídem. p 233).

Todo esto requiere asumir el principio de la primacía de una ética material, una ética de la vida. que nos lleve a sumir el deber ético de cambiar el actual orden de cosas para que puedan vivir los que hoy están imposibilitados de desarrollar dignamente sus vidas. “Una ética que diga: el contenido de todo acto humano tiene que ver, en última instancia, con la producción-reproducción de la vida humana en comunidad...La vida humana es todo lo que ella es, y este es el contenido último de la ética.” (Dussel, 2000, p. 197).

Desde este punto de vista no podemos dejar de mencionar que el ejercicio de la profesión entendida del modo como la hemos descripto, implica abordar su posible, frágil y deseable dimensión vocacional. Según Hortal, es necesario abordar esta dimensión, al menos por tres motivos fundamentales:

- a. Porque no es bueno acallar la pregunta por el sentido de lo que hacemos cuando trabajamos, especialmente si eso que hacemos no es puramente circunstancial y transitorio, sino ocupa un lugar relevante en nuestra trayectoria biográfica y en nuestra aportación a la sociedad.
- b. Porque cuando se vive la propia profesión como vocación se optimiza el compromiso ético con los valores y bienes intrínsecos de la misma, con la razón de ser de la profesión y lo que ésta tiene de servicio a la comunidad.
- c. Porque no cabe pasar por alto ni silenciar lo que implica la profesión para quien la ejerce. En el trabajo está en juego la persona del trabajador que no sólo hace determinadas cosas y saca determinados rendimientos, sino que hasta cierto punto es el que las hace y se hace a sí mismo haciéndolas en algún modo y sentido. (Cfr. Hortal, 2010, p. 262-263).

Consideraciones finales

Según vimos, la importancia de la ética gira en torno a la clarificación de los principios, en un intento de universalización del bien, para desembocar en normas deontológicas y códigos, frutos de una profunda reflexión e interiorización de los principios. Con esto queda claro que la ética es una cuestión de “conciencia”, mientras la deontología viene de afuera, como un agregado que me obliga cuando me siento observado.

Vivimos en un mundo donde la sostenibilidad de la vida está en peligro y en nuestro contexto, los problemas sociales no permiten la vida digna de toda la población. Los accesos tecnológicos, por ejemplo, aún comprenden una brecha muy grande. Por ello es que se hace necesario repensar, una y otra vez, el papel y el lugar de la ética en el contexto de los saberes técnicos y, fundamentalmente, el rol del profesional en función de la sociedad en la que desarrolla su tarea.

El siglo XX y XXI fueron y son los siglos de mayor descubrimiento y avances científicos y tecnológicos, pero también los de mayor violencia e incertidumbre en la historia de la humanidad. Por todo ello se vuelve urgente la necesidad de

acordar principios éticos mínimos que permitan la sostenibilidad de la vida y exijan la responsabilidad de todos los ciudadanos, de un modo especial de los profesionales.

Los tiempos en los que vivimos exigen la fundación de una nueva ética. Una ética de la responsabilidad con el *sostenimiento, la producción y reproducción* de la vida en comunidad. Una ética que nos vuelva más humanos y, por consiguiente, más sensibles y atentos a la realidad en la que cada uno ejerce su profesión y en la que somos testigos del sufrimiento del otro.

Plantear una ética en los contextos actuales de los saberes técnicos universitarios, supone en fin, entender que la técnica debe estar por fuera de los dominios exclusivos del mercado y cada vez más al servicio de la promoción de lo humano en su real dimensión. Es en esta relación que entran a tallar y cobran sentido los nuevos enfoques entre Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles. (1985). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Centro de Estudios.
- Cortés Morató, J. y Martínez Riu, A. (1991). *Ficcionario de Filosofía* en CD-RUM. Barcelona: Herder.
- Cortina, A. (1988). *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*. Salamanca; Sígueme.
- _____ (1995). *Ética civil y religión*. Madrid: PPC.
- _____ (2008). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos, 5ª ed.
- Dussel, E. (1998). *Ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión*. Madrid: Trotta.
- _____ (2000). *El reto actual de la ética: detener el proceso destructivo de la vida*. En. H. Dieterich y otros, *Fin del Capitalismo Global. El Nuevo Proyecto Histórico*. La Habana: Ciencias Sociales, pp. 197-207.
- Hudson, W.D. (1974). *La filosofía moral contemporánea*, Madrid: Alianza.
- Hortal, A. (2010). *Ética General de las profesiones*. Bilbao: Desclée De Brouwer/ Unijes Universidad jesuita.
- Kant, I. (1994). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Espasa Calpe
- Moore, G. E. (1962). *Principia Ethica*. Cambridge: Cambridge University
- O'Neill, O. (2004). *La ética kantiana*. En Singer, Peter. *Compendio de ética*. Madrid. Alianza. 3ª ed.
- Parsons, T. (1976). *Profesiones liberales*. Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, Vol. 8. Madrid: Aguilar.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de cultura Económica.
- Rodríguez Duplá, L. (2001). *Ética*. Madrid: BAC «Sapientiarerum» 1.
- Sánchez Vázquez, A. (1979). *Ética, Crítica, Barcelona*, 2ª ed., p. 24-25.
- Spencer, H. (1909). *Origen de las profesiones*. En: F. Sempere, Cord., Valencia.
- Taylor, C. (1994). *La ética de la autenticidad*. Barcelona: Paidós.
- Weber, M. (1955). *La ética protestante y el espíritu capitalista*. Madrid: Editorial de la Revista de Derecho Privado.